

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1967 / 2020.-

ZAPALLAR, 17 SEP 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.S. N° 13.063 de 1980, que aprueba traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar, las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; la Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N° 1.926/2020, de fecha 08 de septiembre de 2020, que delega firma del señor Alcalde; Decreto de Alcaldía 1.199/2020 de fecha 20 de Mayo de 2020, que aprueba subrogancia de Directores, jefes y encargados, en caso de ausencia.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 1430, de fecha 03 de Julio de 2020, en donde se autorizan ausencia de labores presenciales a funcionarios del Departamento de Salud Municipal, por enfermedad crónica, embarazo y cierre de Estaciones Médico Rural.
- Correo electrónico de la Directora del Cesfam Catapilco, Sra. María Paz Fernández Soto, en donde comunica ausencia labores presenciales de funcionarios.

DECRETO:

1° RATIFIQUESE Y AUTORIZASE a funcionarios de Cesfam Catapilco ausentarse de sus labores presenciales debido a tener enfermedades crónicas, según el siguiente detalle:

- María Ignacia Cisternas Palacios, rut [redacted] enfermedad Crónica desde el 12 de junio de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020.
- Ana Silva Fernández, rut [redacted] enfermedad Crónica desde el 08 de septiembre de 2020 hasta el 11 de septiembre de 2020.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden del señor Alcalde"

DISTRIBUCION:
1.- DEPTO. DE SALUD.
2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / SEC / DESAM / caf.-

